

RESOLUCIÓN No. 190
(29 MAR 2019)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente (e) de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 40.085.323, ha venido desempeñando el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras (Instalación cocina integral) a la vivienda de su propiedad ubicada en la Calle 20 No 47b – 29 en la ciudad de Neiva, Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-152981.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000040085323008, Contrato Civil de Obra, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificación expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No 40.085.323, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 2.512.909.00) M/CTE.**

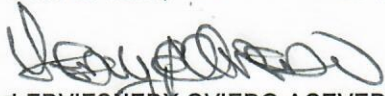
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,

29 MAR 2019


LEDVIESNEY OVIEDO ACEVEDO
Gerente (E)


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR A.
Profesional Jurídico de Talento Humano
Revisó

"Servimos con Excelencia Humana"



Proyecto: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

NEIVA, 11 Marzo 2018

DOCTORA:

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

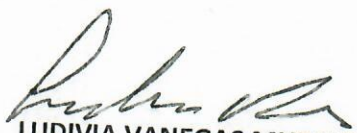
GERENTE

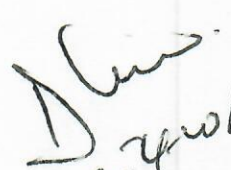
ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito la autorización para el retiro de las cesantías consignadas al fondo nacional del ahorro para mejoramiento de vivienda.

Atentamente :


LUDIVIA VANEGAS MURCIA
C.C 40.085.323


23-4-2019.

ANEXOS:

certificado de contrato de mano de obra.

certificado de libertad y tradición.

fotocopia de la cedula de ciudadanía.

fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista.

certificación del fondo nacional del ahorro.

SOLICITUD DE RETIRO DE
CESANTÍAS

No. 1000040085323008

Dirigir este formato para retiro de Cesantías parcial o definitivo según requisitos, no omita ninguna casilla.

Tipo de solicitud a tramitar: RETIRO DE CESANTÍAS: PARCIAL ☒ DEFINITIVO ☐

Monto solicitado: \$ 2510000

Tipo de documento de identidad:

T.I. ☒ C.E. ☐ P.E. ☐

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Número de documento: 40085323

LUDIVIA

Dirección domicilio: CL 34 # 6w CR 48

VANEGAS

MURCIA

Teléfono(s) domicilio: 8631818

Celular (Móvil):

3214951648

Departamento: HUILA

Ciudad: NEIVA

Correo electrónico: ludiviavanegasmurcia@hotmail.com

2. INFORMACIÓN LABORAL

Nombre o razón social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA

Identificación Entidad o Empresa:

T.I. ☐ C.E. ☐ C.C. ☒ P.E. ☐

No.: 8130052657

Dirección domicilio: CALLE 26 # sur CARRERA 22

Departamento: HUILA

Ciudad: NEIVA

Teléfono oficina:

Correo electrónico Empresa:

3. RETIRO DE CESANTÍAS (Marcar sólo una opción de retiro. Ver instrucciones al respaldo.)

Abono a créditos FNA del conyugue No.

Capital disminución de tiempo ☐Capital disminución valor de cuota ☐Cuotas futuras ☐Compra de Vivienda o lote ☐Construcción de vivienda o mejora ☒Liberación de gravamen hipotecario ☐Educación ☐Retiro Fallecidos ☐Retiro por desvinculación laboral ☐Retiro por desvinculación laboral dejando saldo ☐Compra de acciones ☐

3.1 INFORMACIÓN PARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL AFILIADO

Consignación en cuenta bancaria:

☒ Tipo de cuenta:Ahorro ☒Corriente ☐

BANCOLOMBIA S.A.

81695126423

Pago por ventanilla banco convenio:

☐

Ciudad:

Departamento:

El pago por ventanilla se realizará a través de las entidades bancarias que tienen convenio con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS / APODERADO CESANTÍAS

Tipo de documento de identidad:

T.I. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ P.E. ☐

Número de documento:

Nombre o razón social:

Ciudad:

Celular(es):

Dirección de correspondencia:

Consignación en cuenta bancaria:

☐ Tipo de cuenta:Ahorro ☐Corriente ☐

Teléfono(s) domicilio:

Pago por ventanilla banco convenio:

☐

Ciudad:

Departamento:

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz.
2. Autorizo al Fondo Nacional del AHORRO - FNA, para verificar la información a través de los medios que considere conveniente.
3. De conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y la política de tratamiento de datos GC-PO-TD del FNA, publicada en la página web www.fna.gov.co, esta información será utilizada exclusivamente en el desarrollo de las funciones asignadas legalmente al FNA en los términos y condiciones que establecen las citadas normas.
4. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido del aviso de privacidad del FNA y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones y autorizo el uso de mi información personal y financiera al FNA para los fines mencionados.

Autorizo al FNA a enviar mensaje con contenido institucional, informativo y comercial a través de:

Desea que el FNA envíe extracto de su cuenta de Ahorro Voluntario, Cesantías y reporte anual de costos a través de:

Correo electrónico

SI ☒

Celular

SI ☒No ☐

Correo electrónico

SI ☒

Físico

SI ☒No ☐

Firma del Solicitante:

T.I. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ P.E. ☐

Impresión digital

6. ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre y C.C Asesor Comercial:

Punto de Atención:

Fecha radicación:

Persona expuesta públicamente (PEP):

SI ☐NO ☐

CONSTANCIA DE RECIBIDO RETIRO DE CESANTÍAS

Constancia de recibido No: 1000040085323008

Documento de identidad 40085323

Fecha:

2019/3/11

Número de folios:

Nombre Asesor Comercial:

Punto de Atención:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.085.323**

VANEGAS MURCIA
APELLIDOS

LUDIVIA
NOMBRES

Ludivia Vanegas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-MAY-1962

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

A+

F

ESTATURA

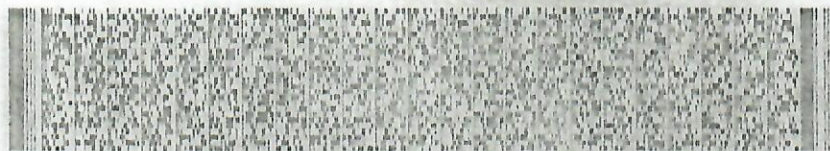
G.S. RH

SEXO

14-DIC-1981 EL PAUJIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Matriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ BENSIPO LOPEZ



A-1900100-50141151-F-0040085323-20060302

0129006059A 02 193987640

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - RESUMEN



VANEGAS MURCIA LUDIVIA

CL 34 N 6 W 48

40085323

NEIVA/HUILA

Periodo (dd/mm/aaaa): 01/01/2019 - 11/03/2019

Fecha Generación: 11/03/2019

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo total de cesantías final del periodo	\$ 2,512,909.00
Embargo:	NO
Pignoración:	NO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Resumen Cuenta Individual

NRO. CUENTA	ENTIDAD	SALDO INICIAL	TOTAL CRÉDITOS	TOTAL DÉBITOS	SALDO FINAL
226782352154	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPIÑA	\$ 5,113.00	\$ 2,507,811.00	\$ 0.00	\$ 2,512,909.00

Detalle de los movimientos del periodo

Cuenta **226782352154** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA

CONCEPTO	VALOR
Saldo Inicial:	\$ 5,113.00
Abonos:	\$ 2,477,999.00
Intereses:	\$ 0.00
Factor de Protección:	\$ 29,812.00
Retiros:	\$ 0.00
Ajustes:	\$ 0.00
Saldo Final:	\$ 2,512,909.00

*Este producto cuenta con seguro de depósito.

En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarla a nuestra REVISORIA FISCAL Amézquita & CIA S.A. en la CL 37 No. 24 - 28 en la ciudad de Bogotá, al correo electrónico revisorfiscal@fna.gov.co y/o al código postal 111311 o a la DEFENSORÍA DEL CLIENTE ejercida por el doctor, Luis Humberto Ustáriz González como principal y el doctor José Federico Ustáriz González como suplente, en la carrera 11A No 96 - 51, Oficina 203, Edificio Oficity, teléfono 6108161 o 6108164, correo electrónico defensoriafna@ustarizabogados.com

Página 1

www.fna.gov.co
Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda-Bogotá
Nit: 899.999.284 - 4 Conmutador: 381 0150
Centro de Atención Telefónica en Bogotá: 307 7070
Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070
Facebook: <http://www.facebook.com/FNAColombia>
Twitter: (@FNAahorro)

GOBIERNO DE COLOMBIA



Fogafín



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319619119070066

Nro Matrícula: 200-152981

Página 1

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 10:53:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 27-10-1999 RADICACIÓN: 1999-17578 CON: ESCRITURA DE: 25-10-1999
CODIGO CATASTRAL: 41001010803800023000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1617 de fecha 25-10-1999 en NOTARIA QUINTA de NEIVA LOTE 7 MANZANA 1 con area de 98.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD PINO MORA & CIA. LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE ONIAS VARGAS BARREIRO, SEGUN ESCRITURA #1227 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1999 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755.- JOSE ONIAS VARGAS BARREIRO, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A GERMAN TRUJILLO ORTIZ, SEGUN ESCRITURA #2149 DEL 11 DE AGOSTO DE 1997 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755; Y POR COMPRA AL MISMO GERMAN TRUJILLO ORTIZ, SEGUN ESCRITURA #180 DEL 25 DE ENERO DE 1996 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE ENERO DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755.- GERMAN TRUJILLO ORTIZ, HABIA ADQUIRIDO ASI: POR COMPRA A ALFREDO MORALES TRUJILLO, SEGUN ESCRITURA #1391 DEL 18 DE ABRIL DE 1994 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755 Y POR COMPRA A ALFREDO MORALES TRUJILLO, SEGUN ESCRITURA #2735 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755.- ALFREDO MORALES TRUJILLO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALBA BARREIRO QUINTERO, SEGUN ESCRITURA #4189 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1991 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755.- ROSALBA BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON BETTY ORTIZ Y LUCY ORTIZ, CELEBRADA POR ESCRITURA #2740 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1991 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0084755.- BETTY ORTIZ, LUCY ORTIZ Y ROSALBA BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIERON EL DERECHO PARA QUE SE LES ADJUDICARA EN LA PARTICION ANTERIOR POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., POR ESCRITURA #3.537 SEPTIEMBRE 13 DE 1989 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 6 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073816.- LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO CORONADO POR ESCRITURA #183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0028924; DESENGLOBADO POR ESCRITURA #2.265 JUNIO 9 DE 1989 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA JUNIO 23 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0072741; DESENGLOBADO POR ESCRITURA #776 MARZO 30 DE 1985 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 11 DE 1985 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0047165; DESENGLOBADO POR ESCRITURA #2.325 AGOSTO 14 DE 1984 NOTARIA 2A. DE NEIVA, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0044323.- BERNARDINO BARREIRO CORONADO HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO "EL CHAPARRO", "LA JABONERA" Y "LAS PALMAS", PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA BAJO LA ESCRITURA #960 OCTUBRE 7 DE 1953 SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 10., TOMO 30., PAGINA 237, #1.540.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 20 #47B-29 LOTE 7 MANZANA 1 URBANIZACION VILLAS DE SAN FERNANDO SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 34755

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1999 Radicación: 1999-17578

Doc: ESCRITURA 1617 DEL 25-10-1999 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE 0 II ETAPA URBANIZACION VILLAS DE SAN FERNANDO



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.scribnotundocagu.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319619119070066
Página 2

Nro Matrícula: 200-152981

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 10:53:29 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A SOCIEDAD "PINO MORA Y CIA. LTDA.

NIT# 8130011912X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1999 Radicación: 1999-18336

Doc: ESCRITURA 1674 DEL 28-10-1999 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$22,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SOCIEDAD "PINO MORA Y CIA. LTDA.

A VANEGAS MURCIA LUDIVIA

NIT# 8130011912

CC# 40085323 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1999 Radicación: 1999-18336

Doc: ESCRITURA 1674 DEL 28-10-1999 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$19,069,810

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VANEGAS MURCIA LUDIVIA

A FONDO NACIONAL DE AHORRO

CC# 40085323 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-11-1999 Radicación: 1999-18336

Doc: ESCRITURA 1674 DEL 28-10-1999 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A FAVOR DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD ACTUALES EN EL GRUPO FAMILIAR Y DE LOS QUE EN UN FUTURO PUDIEREN LLEGAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2005 Radicación: 2005-16434

Doc: OFICIO 1589 DEL 13-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FONDO NACIONAL DE AHORRO

A VANEGAS MURCIA LUDIVIA

CC# 40085323 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-2014 Radicación: 2014-200-6-12159

Doc: OFICIO 2835 DEL 01-07-2014 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DECRETADO

MEDIANTE OFICIO 1589 DEL 13/10/2005 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE NEIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319619119070066

Nro Matrícula: 200-152981

Página 3

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 10:53:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 8999992844

A VANEGAS MURCIA LUDIVIA

CC# 40085323 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-200-6-19299

Doc: ESCRITURA 56 DEL 21-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$19,069.810

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. #899999284-4

A VANEGAS MURCIA LUDIVIA

CC# 40085323 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

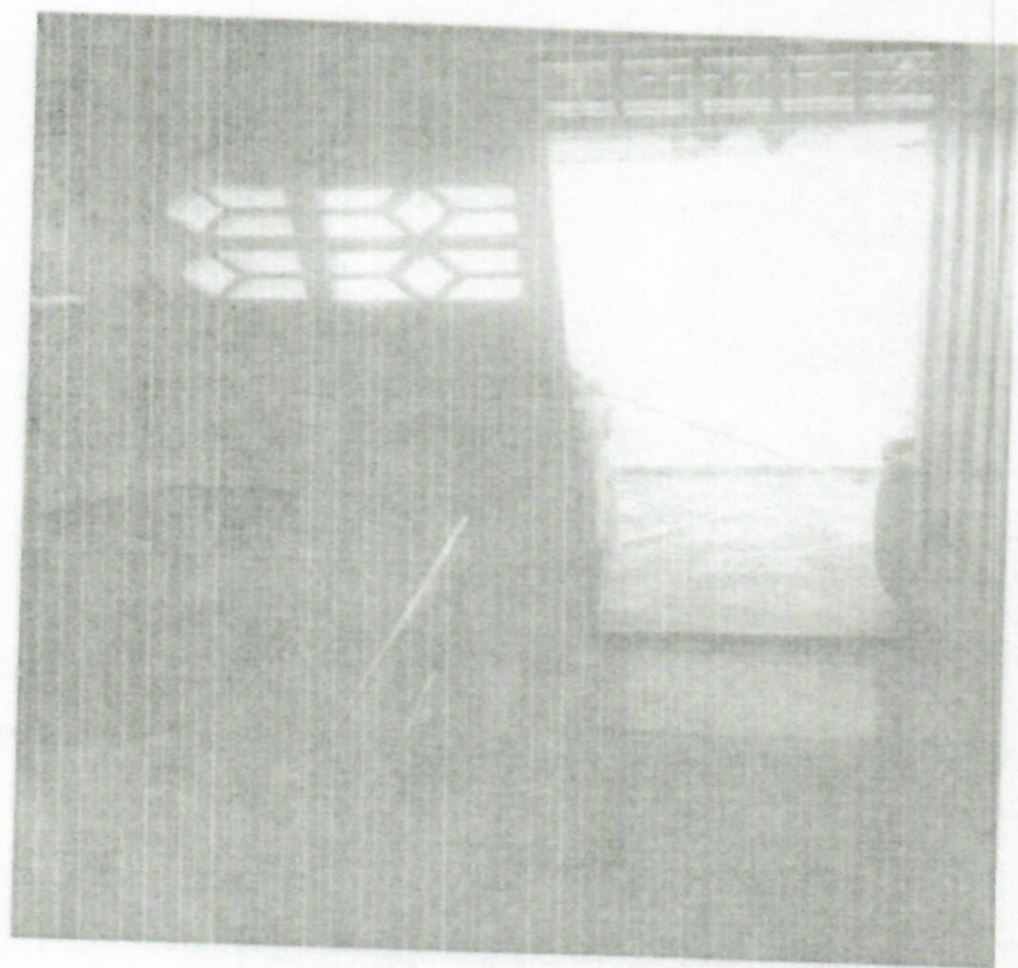
USUAR C. Realtech

TURNO: 2019-200-1-32514

FECHA: 19-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador. JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
97.447.624
YARA HURTADO
JORGE ELIECER
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1982
PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S RH
M
SEXO
12-FEB-2001 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1900100-00705411-M-0097447624-20150514 0044136850A 1 7133399873

laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

DÉCIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____
del mes de _____, del año _____
(_____),

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

C.C. o NIT. No. _____

C.C. o NIT. No. _____

TESTIGO

TESTIGO

C.C. o NIT. No. _____

C.C. o NIT. No. _____

cel 3176748442